

Amplían plazo para la presentación digital de la rendición de cuentas del primer semestre del ejercicio fiscal 2019, establecido en la Directiva “Lineamientos para la elaboración y presentación de la información financiera y presupuestaria mensual, trimestral y semestral de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2019-EF/51.01

Lima, 24 de julio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 23.4 del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública emitió la Directiva N° 002-2019-EF/51.01 “Lineamientos para la elaboración y presentación de la información financiera y presupuestaria mensual, trimestral y semestral de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2019-EF/51.01;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 229-2019-EF/45, incorpora el párrafo 5.2.13 en la Directiva N° 001-2016-EF/45.02 “Disposiciones que regulan el trámite documentario en el Ministerio de Economía y Finanzas”, disponiendo, que la Dirección General de Contabilidad Pública, reciba directamente la información financiera y presupuestaria mensual, trimestral y semestral de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, efectuada a través del aplicativo web denominado “Presentación Digital de la Rendición de Cuentas”; asimismo, el artículo 2 de la citada Resolución Ministerial, establece que dicha excepcionalidad es en tanto se implemente el interface del acotado aplicativo con el Sistema de Trámite Documentario (STD);

Que, de acuerdo a las coordinaciones efectuadas con la Oficina General de Servicios al Usuario (OGSU) y la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI), la interface de los citados sistemas se encuentra en proceso de implementación, por lo que luego de concluida esta, será necesario asistir a las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, sobre los procedimientos que deberán considerar en la elaboración de la información contable del primer semestre de 2019, a fin de garantizar su correcta presentación;

Que, con la finalidad de no afectar el cumplimiento oportuno de la presentación de la rendición de cuentas al primer semestre del ejercicio fiscal 2019, la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto que vence el 30 de julio del año en curso, y la presentación de la información financiera y presupuestaria que vence el 13 de agosto de 2019; resulta pertinente que se disponga la ampliación del plazo de la presentación de la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto, hasta el lunes 19 de agosto de 2019, asimismo, se disponga la presentación de la información financiera y presupuestaria de dicho semestre se efectúe hasta el viernes 23 del mismo mes y año;

De conformidad con lo dispuesto en los incisos 1 y 2 del párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliación de plazo.

Ampliar el plazo para la presentación digital de la rendición de cuentas del primer semestre del ejercicio fiscal 2019, establecido en la Directiva N° 002-2019-EF/51.01 "Lineamientos para la elaboración y presentación de la información financiera y presupuestaria mensual, trimestral y semestral de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobada con Resolución Directoral N° 008-2019-EF/51.01, en lo concerniente a la presentación de la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto, la misma que se realizará hasta el lunes 19 de agosto de 2019, en tanto, la presentación de la información financiera y presupuestaria de dicho semestre se efectuará hasta el viernes 23 del mismo mes y año.

Artículo 2.- Publicación y difusión.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial "El Peruano", así como, en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe>, en la misma fecha de publicación que en el Diario Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ

Director General

Dirección General de Contabilidad Pública